



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

Página 1 de 2



0445

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 41-2022-MDP/CM

Pallpata, 21 de julio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 20/07/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaque, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, con FUT N° 6413 con registro de Mesa de Partes N° 2247 de fecha 23/06/2022, que contiene el Oficio N° 010 - CECABI-"NUEVA ARCA DE DIOS" ALTO KASILLO, presentado por Isaías Ccayanco Lupacca, solicitando apoyo con materiales para el techado de la construcción del nuevo comedor de la Iglesia "Nueva Arca de Dios" de Alto Kasillo del distrito de Pallpata, consistente en tijerales metálicos con sus respectivas correas y calaminas margaritos; según Informe N° 88-2022-WTS-OA-MDP/E-C de fecha 27/06/2022 del Encargado del Área de Almacén, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 13-2021	CALAMINA GALVANIZADA N° 18 3.6M	PLANCHAS	5	28.00	140.00
2	NEA 04-2021	LISTONES DE MADERA MISA DE 2"X3"X3M (PAQ DE 10 UND)	PAQUETES	1	320.00	320.00
TOTAL						460.00

Que, mediante Opinión Legal N° 134-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 14/07/2022, el Asesor Legal Externo, concluye derivar al Concejo Municipal, para que emita pronunciamiento final sobre la procedencia o no de la donación solicitada por el Pastor Isaías Ccayanco Lupacca de la Iglesia "Nueva Arca de Dios" de Alto Kasillo, considerando los argumentos;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14 de fecha 20/07/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

Página 2 de 2

0444



Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor de la Asociación Evangélica de la Misión Israelita del Nuevo Pacto Universal, representado por su Pastor Isaías Ccayancco Lupacca, materiales que servirán para el techado de la construcción del nuevo comedor de la Iglesia "Nueva Arca de Dios" de Alto Kasillo del distrito de Pallpata, valorizados por el importe de **CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/. 460.00)**, conforme al detalle siguiente:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 13-2021	CALAMINA GALVANIZADA N° 18 3.6M	PLANCHAS	5	28.00	140.00
2	NEA 04-2021	LISTONES DE MADERA MISA DE 2"X3"X3M (PAQ DE 10 UND)	PAQUETES	1	320.00	320.00
TOTAL						460.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Almacén efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Almacén Central.
- Administrado.
- RR.PP.
- Archivo.
- BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Edgardo Puma Incerroca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Edgardo Puma Incerroca